

Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Cali Palacio de Justicia «Pedro Elías Serrano Abadía» de Cali Carrera 10 n. º 12 - 15 Torre B Piso 6 j03pctoespextdcali@cendoj.ramajucial.gov.co

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Cali

Santiago de Cali, 07 de noviembre de 2025. Oficio J03PCEDED No. 637

Doctora

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO Directora Seccional de Administración Judicial de Cali

sdisajcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 12 – 15 Piso 17 Palacio de Justicia Teléfonos: 6701040, 6621143, 6620525, 6620242.

Ciudad

Solicitud: Difusión emplazamiento

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO – LEY 1849 DE 017)

RADICADO: 76-001-31-20-003-**2025-00036**-00 (2024-00541 E. D.)

AFECTADO: RAMÓN JOSÉ DÍAZ ARÉVALO

FISCALÍA: QUINCE (15) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ

AL PRONUNCIARSE, <u>INDIQUE LOS ANTERIORES DATOS DEL EXPEDIENTE ASÍ COMO EL NÚMERO DE OFICIO, SI BRINDA RESPUESTA</u>, so pena de que su comunicación NO PUEDA SER TRAMITADA. Se advierte que solo se recibirá correspondencia en el correo <u>j03pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.</u> POR FAVOR NO REMITIR MÁS DE UNA VEZ LA MISMA SOLICITUD O RESPUESTA Y ABSTENERSE DE ALLEGAR DOCUMENTOS QUE YA OBREN EN EL EXPEDIENTE.

De manera atenta, dando cumplimiento a lo ordenado en auto calendado **06 DE NOVIEMBRE DE 2025**, remito el **EDICTO EMPLAZATORIO** No. <u>2025-082</u> realizado dentro del proceso de la referencia, con el fin de que esa Dirección se sirva efectuar los trámites correspondientes para su respectiva transmisión, por una vez, a través de una **RADIODIFUSORA** o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre(n) el (los) bien(es) objeto de extinción de dominio: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO (San Juan de Pasto - Tangua).**

Lo anterior, necesariamente deberá efectuarse dentro de los días <u>LUNES DIEZ (10) DE NOVIEMBRE AL VIERNES CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO</u> (2025), de conformidad con lo estipulado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014,



Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Cali Palacio de Justicia «Pedro Elías Serrano Abadía» de Cali Carrera 10 n. º 12 - 15 Torre B Piso 6 j03pctoespextdcali@cendoj.ramajucial.gov.co

modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Cumplido lo anterior, le solicito remitir a este Juzgado las constancias de difusión en radio para que hagan parte de la referida actuación y continuar con el trámite correspondiente

MAURICIO REY

Secretario

Atentamente,